Diez mar.dnecios.

SELLO QVARTO, DIEZMA. RAVEDIS, AÑO DE MIL SE. TECIENTOS Y SEIS.

En Sevilla Sabado treinta dias del mes de Mayo de mill setecientos y seis años, los Señores Pedro Sanchez Dalpa Alcalde Gregorio Fernandez Horozcilla Alcalde ordinario de dha Villa por su Mag.d Agustin Fernandez Juan Fernandez Horozcilla Diez Fernandez Sevilla Alonso Sanchez Vaeza Pedro Congosto Regidores de dha Villa estando Juntos en Cabildo en un Aposento de Casas de dho Cabildo para conferir las Cosas tocantes al Servicio de Ambas Mag.des y Govierno politico de dha Villa dixeron que por quanto Su Alteza por su Real Cedula de veinte y nueve de Enero de este año mando se Cobrase el Derecho de Alcabala de Mostos, y Vinagres que deben las Villas de este Arzobispado = En cuia Virtud acordaron mandaron se Cobre el Derecho de Alcabala de Mostos y Vinagres conforme a dha Cedula acordaron Nombraron al Señor Pedro Sanchez Dalpa Alcalde ordinario; y para Comisarios a los Señores Regidores Juan Fernandez Horozcilla Diez Fernandez Sevilla Pedro Congosto, para que asistidos de Fernando Perez Alcalde de la Hermandad y Pedro Muño Alguacil mayor pasen por todos los Pueblos de Tierra Firme de este Arzobispado que Corresponden a dha Villa de Mostos, segun el Arbitrio, para los efectos que se expresa, se despache Libranza a favor del Mayordomo de propios de Cantillana al Sr. Regidor Juan Fernandez Horozcilla Quinta Alcalde Veedor, y Regidor de Sevilla, para que por testimonio de lo Executado, dha Visita lo firmaron =

Pedro Sanchez Dalpa
Gregorio Fernandez Horozcilla
Juan Fernandez Horozcilla
Diez Fernandez Sevilla
Alonso Sanchez Vaeza
Pedro Congosto

Agustin Fernandez Montemolanchez
Vaeza
Antonio
Ante mi Nicolas de Ortega Escrivano

Con fecha de dho dia se despacho la Libranza que se pide